

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

029-2024-SENASA

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO

**MATENIMIENTO DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD DE
LABORATORIOS DE LA SEDE CENTRAL Y SUB DIRECCIÓN
DE CONTROL BIOLÓGICO**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
RUC N° : 20131373075
Domicilio legal : Av. La Molina N° 1915 – La Molina -Lima
Teléfono: : 313-3300
Correo electrónico: : wleiva@senasa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD DE LABORATORIOS DE LA SEDE CENTRAL Y SUB DIRECCIÓN CONTROL BIOLÓGICO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante AEC N° 045-2024-MIDAGRI-SENASA-OAD-ULO de fecha 13 de junio del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 - Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setenta (70) días calendario contabilizados desde la suscripción de acta de inicio de actividades, en concordancia

con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/0.10 (Cero con 10/100 soles) por cada hoja, el pago podrán efectuarlo a través de depósito a cuenta de la Entidad, presentar el voucher en la Unidad de Logística sito Av. La Molina 1915, La Molina:

N ° de : 0000282499
Cuenta
Banco : Banco de la Nación
N° CCI^[1] : 018-000-000000282499-03

Adicionalmente, se indica que las bases son gratuitas desde el SEACE.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 0143-2003-PCM - TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N°162-2021-EF

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

^[1] En caso de transferencia interbancaria.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en moneda nacional. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N ° de Cuenta : 0000282499
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁷ : 018-000-000000282499-03

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, presentar CARTA FIANZA.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- h) Copia simple del SCTR (salud y pensión), del personal que intervendrá en la prestación de servicio.
- i) Constancia de habilidad profesional vigente del personal clave.
- j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- k) Certificado de calibración vigente de los instrumentos de medición a utilizar¹¹

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ RESPUESTA A LA CONSULTA N° 03 DEL PARTICIPANTE: SCIENTIFIC SUPPLIES LAB EIRL

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del SENASA ubicado en Av. La Molina 1915, La Molina - Lima y en el horario de 08:00 – 13:00 y de 14:00 hasta las 17:00 (lunes a viernes, excepto feriados), o a través de mesa de partes virtual <https://mpv.senasa.gob.pe/MPV>.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta o informe emitida por las áreas usuarias y el responsable del área de mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de mantenimiento detallando las actividades realizadas y las recomendaciones

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

necesarias para su buen funcionamiento, incluir imágenes fotográficas.

- Informe del estado situacional de los equipos y el protocolo del resultado de las pruebas solicitadas; así como las recomendaciones para el buen funcionamiento (incluye panel fotográfico de las actividades realizadas en cada cabina de bioseguridad).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en Av. La Molina N° 1915 La Molina - Lima.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD DE LABORATORIOS DE LA SEDE CENTRAL Y SUB DIRECCIÓN DE CONTROL BIOLÓGICO

Áreas Usuaris	Unidad de Centro de Diagnóstico de Sanidad Animal, Unidad de Centro de Diagnóstico de Sanidad Vegetal, Unidad de Control Calidad de Insumos de Residuos Tóxicos, y Sub Dirección de Control Biológico.
Área Canalizadora	Unidad de Logística, a través del área de mantenimiento
Producto / Meta	Producto 5: Diagnóstico en Biología Molecular Meta 6: Diagnóstico de enfermedades en influenza aviar

1.-FINALIDAD PÚBLICA:

Mantener en condiciones óptimas de operación los equipos: Cabinas de Bioseguridad de laboratorio identificados en cada laboratorio de la Unidad de Centro de Diagnóstico de Sanidad Animal, Unidad de Centro de Diagnóstico de Sanidad Vegetal, Unidad de Control Calidad de Insumos de Residuos Tóxico (Laboratorio de Microbiología), y la Sub Dirección de Control Biológico; con el fin de garantizar la operatividad y disponibilidad de funcionamiento durante el desarrollo de los procesos de diagnóstico y producción, asimismo cumplir con lo establecido en la norma ISO 9001:2015.

2.- JUSTIFICACION

El Servicio nacional de Sanidad Agraria - SENASA, Organismo Público Adscrito al Ministerio de Agricultura y Autoridad Nacional y oficial del Perú en materia de Sanidad Agraria, Semillas, Inocuidad Alimentaria en Alimentos Agropecuarios de producción y procesamiento primario y Producción Orgánica, está implementando un Sistema de gestión de la calidad ISO 9001:2015 en los Centros de Diagnóstico de Sanidad Animal, Unidad de Centro de Diagnóstico de Sanidad Vegetal, Unidad de Control Calidad de Insumos de Residuos Tóxicos, la Sub Dirección de Control Biológico así como en los procesos de elaboración de normas de cuarentena vegetal y animal, autorización de ingreso y certificación fitosanitario y zoonosanitario.

Con el fin de cumplir con el requisito de la Norma ISO 9001:2015 parte 7, **Soporte:** donde se indica que los equipos deben evidenciarse con información adecuada con el fin de asegurar que corresponden a las exigencias especificadas del laboratorio y cumplan las especificaciones normalizadas; de todo equipo de medición, control y ensayo que afecte directamente a la calidad de los ensayos realizados en los laboratorios, estos deben asegurar la validez de los resultados, que demuestren competencia técnica.

Con el fin de cumplir con el requisito de la Norma NTP ISO / IEC 17025: 2017 parte 6.4.3, **Equipos:** donde se indica que los equipos deben contar con un mantenimiento planificado con el fin de asegurar el funcionamiento apropiado y con el fin de prevenir contaminación y deterioro.

3.- OBJETIVO:

Realizar el mantenimiento Cabinas de Bioseguridad de los laboratorios identificados en cada laboratorio de: Unidad de Centro de Diagnóstico de Sanidad Animal, Unidad de Centro de Diagnóstico de Sanidad Vegetal, Unidad de Control Calidad de Insumos de Residuos Tóxico, la Sub Dirección de Control Biológico a fin de garantizar la operatividad y disponibilidad de funcionamiento durante el desarrollo de los procesos de diagnóstico y producción, asimismo cumplir con lo establecido en la norma ISO 9001:2015.

4.- ACTIVIDADES

Se ejecutará el mantenimiento preventivo de los equipos in-situ o en las instalaciones del proveedor. El proveedor ejecutará los mantenimientos y realizará los cambios necesarios de los mismos quedando operativos y aptos para su uso.

Luego de brindado el servicio de mantenimiento, el proveedor presentará a la Unidad de Logística dos informes de mantenimiento detallando las actividades realizadas y las recomendaciones necesarias para su buen funcionamiento según el formato adjunto (REG-ULO-25). Se incluirá panel fotográfico con las principales actividades realizadas.

RESULTADO ESPERADO

Los equipos de los laboratorios pertenecientes la Unidad de Centro de Diagnóstico de Sanidad Animal, Unidad de Centro de Diagnóstico de Sanidad Vegetal, Unidad de Control Calidad de Insumos y Residuos Tóxicos, y la Sub Dirección de Control Biológico estén en óptimas condiciones de funcionamiento y operatividad para su uso.

5.- DETALLE - DURACION DEL SERVICIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

1.-El servicio de mantenimiento se ejecutará de acuerdo al cuadro adjunto

Ítem	Descripción de Equipos	Cantidad
01	Cabinas de Bioseguridad	39

2.- El servicio de mantenimiento de los equipos de laboratorio tendrá un plazo máximo de **70 días calendario**, luego de la firma de acta de inicio de actividades.

3.- El pago se efectuará por el monto total del contrato, de acuerdo a la programación establecida, previa conformidad del área de mantenimiento, en coordinación con el Directores del Laboratorios de: Unidad de Centro de Diagnóstico de Sanidad Animal, Unidad de Centro de Diagnóstico de Sanidad Vegetal, Unidad de Control Calidad de Insumos de Residuos Tóxico, la Sub Dirección de Control Biológico.

4.- Los repuestos suministrados deben ser ingresados a la institución con guía y firmado por el personal de seguridad.

6.-PRESUPUESTO ASIGNADO

El monto asignado para este servicio es la suma de los montos por ítem incluye todos los impuestos de ley, tributos, transporte, inspecciones, instalación, pruebas y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio.

7.-COORDINACION Y SUPERVISION DEL SERVICIO

El proveedor coordinará con los Directores de la Unidad de Centro de Diagnóstico de Sanidad Animal, Unidad de Centro de Diagnóstico de Sanidad Vegetal, Unidad de Control Calidad de Insumos de Residuos Tóxicos, y la Sub Dirección de Control Biológico la ejecución del servicio.

El servicio de mantenimiento será supervisado por la Unidad de Logística, a través del área de Mantenimiento del SENASA; para la correcta prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de laboratorios.

8.-REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

1.- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al monto de S/. 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria ejecutados durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados, acreditado con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Se consideran servicios iguales o similares: Mantenimiento preventivo o correctivo de cabinas de bioseguridad y/o mantenimiento preventivo o correctivo de cabinas de flujo laminar vertical y/o mantenimiento preventivo o correctivo de cabinas PCR y/o mantenimiento preventivo o correctivo de campanas extractoras.

2.- El postor deberá de contar con un personal profesional en: Ingeniería Mecánica y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Biomédico y/o Ingeniero Electrónico, Colegiado y Habilitado con el CIP; quien será el responsable del servicio de mantenimiento y el encargado de coordinar in situ con el área y el personal de Mantenimiento del SENASA (la habilidad profesional deberá presentar para la suscripción del contrato).

3.- El postor deberá acreditar como mínimo 02 personal con título profesional de técnico **o Bachiller o Ingeniero en ingeniería electrónica y/o ingeniería química**¹³ con experiencia en equipos de laboratorio (de equipos iguales o similares características) con un mínimo de 02 años de experiencia. La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

9.- GARANTÍA:

Mínima de (12) meses, contados a partir de la conformidad del servicio de mantenimiento dicha garantía cubre el cambio de repuestos y la reparación de los accesorios por averías, el plazo de la intervención deberá ser realizado dentro de las 72 horas.

El medio de comunicación para el reporte de fallas o averías será mediante correo electrónico y/o carta del responsable del área de mantenimiento.

10.- OTRAS CONSIDERACIONES

- El proveedor deberá cumplir con las disposiciones de la Ley 29783; Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión) de los trabajadores que realizarán el servicio.
- Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones por el Estado.
- En caso los proveedores requieran realizar una visita técnica, deberán solicitarla al área de mantenimiento a través del correo fortiz@SENASA.gob.pe , con copia al correo ofonsecaa@SENASA.gob.pe

¹³ RESPUESTA A LA CONSULTA N° 01 DEL PARTICIPANTE: SCIENTIFIC SUPPLIES LAB EIRL

11.- DE LA CONFORMIDAD

Una vez concluido el servicio el proveedor entregará a la Unidad de Logística en un plazo máximo de **05 días útiles**, el informe detallando las actividades realizadas en el sistema y las recomendaciones necesarias para su buen funcionamiento.

La conformidad estará a cargo del responsable del área usuaria y del responsable del AREA DE MANTENIMIENTO. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera cabalidad con la contratación, la entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Se entregará 02 Informes de los trabajos de las actividades realizadas.

12.- FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, previa conformidad de las áreas usuarias y el responsable del mantenimiento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta o informe emitida por las áreas usuarias y el responsable del área de mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de mantenimiento detallando las actividades realizadas y las recomendaciones necesarias para su buen funcionamiento, incluir imágenes fotográficas.
- Informe del estado situacional de los equipos y el protocolo del resultado de las pruebas solicitadas; así como las recomendaciones para el buen funcionamiento (incluye panel fotográfico de las actividades realizadas en cada cabina de bioseguridad).

13.- OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Los supuestos considerados para la aplicación de otras penalidades son los siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Presentación del informe del servicio realizado fuera de plazo establecido (05 días útiles de ejecutado el servicio)	Se aplicará una penalidad del 1% de la UIT, por cada día de retraso en la entrega del informe del servicio	Se verificará la fecha de entrega del Informe.
02	Reemplazar al personal propuesto sin comunicar a la Entidad.	Se aplicará una penalidad de 1 UIT, por cada vez que se evidencie el cambio de personal	Se verificará el ingreso del personal Propuesto.

14.- RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

El SENASA puede resolver la Orden de Servicio, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

- b) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por acumulación del monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.
- e) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción, durante la ejecución contractual, da el derecho al SENASA a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que el SENASA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de Servicio por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

15.- SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

16.- OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CABINAS DE BIOSEGURIDAD DE LABORATORIOS DE SANIDAD ANIMAL

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CODIGO PATRIMONIAL	LABORATORIO	ACTIVIDADES
1	CABINA DE BIOSEGURIDAD	TELSTAR	BIO-II-A	17031	532210730022	SALA DE PROCESOS DE ALIMENTOS LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD	1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad. 2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos. 2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos. Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire. 2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire. 2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno. 3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Pre Filtro y Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire. 4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm).Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo. 5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina. 6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro). 7.- Pruebas de funcionamiento. 8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)
2	CABINA DE BIOSEGURIDAD	TELSTAR	BIO-II-A/G	18127	532210730005	SALA DE PROCESOS BIOLÓGICOS LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD	1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad. 2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos. 2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos. Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire. 2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire. 2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno. 3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Pre Filtro y Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire. 4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm).Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo. 5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina. 6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro). 7.- Pruebas de funcionamiento. 8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)

3	CABINA DE BIOSEGURIDAD	TELSTAR	BIO-II-A/G	18125	532210730004	LAVADO TBC Y PREPARACION DE MUESTRAS	<p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad.</p> <p>2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos.</p> <p>2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos.</p> <p>Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire.</p> <p>2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire.</p> <p>2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno.</p> <p>3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Pre Filtro y Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire.</p> <p>4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm). Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo.</p> <p>5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina.</p> <p>6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro).</p> <p>7.- Pruebas de funcionamiento.</p> <p>8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>
4	CABINA DE BIOSEGURIDAD	TELSTAR	BIO-II-A/G	18138	532210730002	LEPTOSPIRA LABORATORIO DE BACTERIOLOGIA	<p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad.</p> <p>2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos.</p> <p>2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos.</p> <p>Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire.</p> <p>2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire.</p> <p>2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno.</p> <p>3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Pre Filtro y Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire.</p> <p>4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm). Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo.</p> <p>5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina.</p> <p>6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro).</p> <p>7.- Pruebas de funcionamiento.</p> <p>8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>
	CABINA DE BIOSEGURIDAD	LABCONCO CLASE ULTYDE	LOGIC +	091117812 B	532210730007	PCR	<p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad.</p> <p>2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos.</p> <p>2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la</p>

5						<p>lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos.</p> <p>Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire.</p> <p>2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire.</p> <p>2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno.</p> <p>3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire.</p> <p>4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm). Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo.</p> <p>5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina.</p> <p>6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro).</p> <p>7.- Pruebas de funcionamiento.</p> <p>8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>
6	CABINA DE BIOSEGURIDAD	LABCONCO CLASE II TYPE A2	LOGIC + 302481110	131285558 E	532210730011	<p>BIOLOGIA MOLECULAR- PCR 2 LABORATORIO DE BACTERIOLOGIA</p> <p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad.</p> <p>2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos.</p> <p>2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos.</p> <p>Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire.</p> <p>2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire.</p> <p>2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno.</p> <p>3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire.</p> <p>4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm). Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo.</p> <p>5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina.</p> <p>6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro).</p> <p>7.- Pruebas de funcionamiento.</p> <p>8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>
	CABINA DE BIOSEGURIDAD	LABCONCO CLASE II TYPE A2	LOGIC 302411111	191286235 A	21843 - 2021	<p>LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR</p> <p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad.</p> <p>2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos.</p> <p>2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos.</p> <p>Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire.</p> <p>2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto,</p>

7						<p>verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire.</p> <p>2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno.</p> <p>3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire.</p> <p>4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm). Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo.</p> <p>5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina.</p> <p>6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro).</p> <p>7.- Pruebas de funcionamiento.</p> <p>8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>
8	CABINA DE BIOSEGURIDAD	LABCONCO CLASE II TYPE A2	LOGIC +	091117813B	532210730008	<p>PCR LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR</p> <p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad.</p> <p>2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos.</p> <p>2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos.</p> <p>Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire.</p> <p>2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire.</p> <p>2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno.</p> <p>3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire.</p> <p>4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm). Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo, y/o prueba de Integridad de filtros HEPA sea realizada con fotómetro y generador de aerosol con partículas PAO. Para todas las cabinas ¹⁴.</p> <p>5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina.</p> <p>6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro).</p> <p>7.- Pruebas de funcionamiento.</p> <p>8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>
9	CABINA PARA PCR	LABCONCO CLASE II TYPE A2	3970425	131286020C	532215730031	<p>BIOLOGIA MOLECULAR - MASTER MIX</p> <p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad.</p> <p>2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos.</p> <p>2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos.</p> <p>Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire.</p> <p>2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire.</p> <p>2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno.</p> <p>3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire.</p>

¹⁴ RESPUESTA A LA CONSULTA N° 02 DEL PARTICIPANTE: SCIENTIFIC SUPPLIES LAB EIRL

1	CABINA DE BIOSEGURIDAD	ESCO	CLASE II TYPE A2	LA2 – 4 A3	2007 - 25829	532215730015	<p>4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm). Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo.</p> <p>5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina.</p> <p>6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro).</p> <p>7.- Pruebas de funcionamiento.</p> <p>8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>
1	CABINA DE BIOSEGURIDAD	ESCO	CLASE II TYPE A2	LA2 – 4 A3	2007 - 25829	532215730015	<p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad.</p> <p>2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos.</p> <p>2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos.</p> <p>Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire.</p> <p>2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire.</p> <p>2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno.</p> <p>3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Pre Filtro y Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire.</p> <p>4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm). Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo.</p> <p>5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina.</p> <p>6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro).</p> <p>7.- Pruebas de funcionamiento.</p> <p>8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>
1	CABINA DE BIOSEGURIDAD	LABCONCO	CLASE II TYPE A2	30248110	131285296E	532210730012	<p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad.</p> <p>2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos.</p> <p>2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos.</p> <p>Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire.</p> <p>2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire.</p> <p>2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno.</p> <p>3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Pre Filtro y Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire.</p> <p>4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm). Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo.</p> <p>5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina.</p> <p>6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido</p>

						<p>(con un decibelímetro). 7.- Pruebas de funcionamiento. 8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>
1 2	CABINA DE BIOSEGURIDAD	LABCONCO CLASE II TYPE A2	LOGIC + 3461027	090915611B	S28616-2023	<p>LABORATORIO DE PATOLOGIA AVIAR</p> <p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad. 2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos. 2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos. Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire. 2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire. 2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno. 3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire. 4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm).Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo. 5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina. 6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro). 7.- Pruebas de funcionamiento. 8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas) 9.- En el ducto de salida de la cabina de Bioseguridad ubicada en el techo colocar un codo de 90 ° del diámetro del ducto para que la lluvia no ingrese por el ducto y afecte a la Cabina.</p>
1 3	CABINA DE BIOSEGURIDAD	THERMO ELECTRON CORPORATION	1285	101793	493700010021	<p>LABORATORIO DE PATOLOGIA AVIAR</p> <p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad. 2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos. 2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos. Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire. 2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire. 2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno. 3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire. 4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm).Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo. 5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina. 6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro). 7.- Pruebas de funcionamiento. 8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>

1 4	CABINA DE BIOSEGURIDAD	ESCO	CLASE II TYPE A2	LA2 – 4A 3	2007-25831	532215730014	<p>LABORATORIO DE PATOLOGIA</p> <p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad. 2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos. 2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos.</p> <p>Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire. 2.2.- Se realizará el mantenimiento correctivo del panel de control actualmente no enciende, se realizará la revisión de las tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y se entregará operativo el panel de control y se verificarán el funcionamiento de los sensores de flujo de aire. 2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno. 3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Pre Filtro y Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire. 4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm). Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo. 5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina. 6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro). 7.- Pruebas de funcionamiento. 8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>
1 5	CABINA DE BIOSEGURIDAD	THERMO ELECTRON CORPORATION	1285	101791-335	532210730020	<p>LABORATORIO DE PARASITOLOGIA</p> <p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad. 2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos. 2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos.</p> <p>Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire. 2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire. 2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno. 3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire. 4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm). Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo. 5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina. 6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro). 7.- Pruebas de funcionamiento. 8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>	
	CABINA DE BIOSEGURIDAD	TELSTAR	BIO-II-A/G	18139	532210730001	<p>VIROLOGIA- AISLAMIENTO-</p> <p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad. 2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos. 2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos.</p> <p>Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire. 2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto,</p>	

1 6						<p>verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire.</p> <p>2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno.</p> <p>3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire.</p> <p>4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm). Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo.</p> <p>5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina.</p> <p>6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro).</p> <p>7.- Pruebas de funcionamiento.</p> <p>8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>
1 7	CABINA DE BIOSEGURIDAD	TELSTAR	BIO-II-A/G	18126	532210730003	<p>CULTIVO CELULAR LABORATORIO DE VIROLOGIA</p> <p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad.</p> <p>2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos.</p> <p>2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos.</p> <p>Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire.</p> <p>2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire.</p> <p>2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno.</p> <p>3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire.</p> <p>4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm). Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo.</p> <p>5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina.</p> <p>6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro).</p> <p>7.- Pruebas de funcionamiento.</p> <p>8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>
1 8	CABINA DE BIOSEGURIDAD	TELSTAR	BIO-II-A	17032	532210730023	<p>BIOTERIO</p> <p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad.</p> <p>2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos.</p> <p>2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos.</p> <p>Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire.</p> <p>2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire.</p> <p>2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno.</p> <p>3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire.</p> <p>4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm). Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona</p>

de trabajo.
 5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina.
 6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro).
 7.- Pruebas de funcionamiento.
 8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)

CABINAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS DE LA SUB DIRECCION DE CONTROL BIOLÓGICO

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CODIGO PATRIMONI	LABORATO RIO	ACTIVIDADES
1	CAMARA DE FLUJO LAMINAR	TELSTAR	AH100	16266	S32261-2023	SALA DE BIOENSAYOS (EDIFICIO NUEVO)	<p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad. 2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos. 2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos. Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire. 2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire. 2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno. 3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Pre Filtro y Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire. 4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm). Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo. 5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina. 6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro). 7.- Pruebas de funcionamiento. 8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>
2	CAMARA DE FLUJO LAMINAR	TELSTAR	AH-100	17928	S32274-2023	SALA DE INOCULACION (EDIFICIO NUEVO)	<p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad. 2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos. 2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos. Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire. 2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire. 2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno. 3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Pre Filtro y Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire. 4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm). Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo. 5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de</p>

						<p>aire en la Cabina. 6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro). 7.- Pruebas de funcionamiento. 8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>
3	CAMARA DE FLUJO LAMINAR	TELSTAR	AH-100	17932	P31622-2022	<p>SALA DE FORMULACION ANTAGONISTA (EDIFICIO NUEVO)</p> <p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad. 2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos. 2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos. Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire. 2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire. 2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno. 3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Pre Filtro y Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire. 4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm).Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo. 5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina. 6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro). 7.- Pruebas de funcionamiento. 38.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>
4	CABINA EXTRACTOR DE GASES	CRUMA	CR 870	UVTR681418	S32324 - 2023	<p>SALA DE FORMULACION ANTAGONISTA (EDIFICIO NUEVO)</p> <p>1.- Descontaminación de la Cabina extractora de gases. 2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos. 2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos. Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire. 2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire. 2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno. 3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Pre Filtro y Filtro con control desaturación (CHIP DE CONTROL), verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire. 4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire de ingreso a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo. 5.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro). 6.- Pruebas de funcionamiento. 7.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. 8.-Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>

5	CÁMARA DE FLUJO LAMINAR	TELSTAR	AH-100	17931	532215730006	SALA DE CONSERVACION ANTAGONISTAS (EDIFICIO NUEVO)	<p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad. 2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos. 2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos.</p> <p>Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire. 2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire. 2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno. 3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Pre Filtro y Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire. 4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm). Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo. 5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina. 6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro). 7.- Pruebas de funcionamiento. 8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>
6	CABINA PCR	TELSTAR	MINI-V/PCR	18074	532215730011	VIRUS - ENTOMOPATOGENOS	<p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad. 2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos. 2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos.</p> <p>Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire. 2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire. 2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno. 3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Pre Filtro y Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire. 4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm). Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo. 5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina. 6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro). 7.- Pruebas de funcionamiento. 8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>
	CAMARA DE FLUJO LAMINAR	TELSTAR	MINI-V/PCR	18072	532215730010	INSECTOS INOCULADOS -	<p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad. 2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos. 2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos.</p> <p>Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire. 2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de</p>

7						<p>aire.</p> <p>2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno.</p> <p>3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Pre Filtro y Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire.</p> <p>4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm). Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo.</p> <p>5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina.</p> <p>6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro).</p> <p>7.- Pruebas de funcionamiento.</p> <p>8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>
8	CÁMARA DE FLUJO LAMINAR	TELSTAR	BH-100	18152	532215730009	<p>ENFRIAMIENTO Y SIEMBRA ENTOMOPATÓGENOS</p> <p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad.</p> <p>2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos.</p> <p>2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos.</p> <p>Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire.</p> <p>2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire.</p> <p>2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno.</p> <p>3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Pre Filtro y Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire.</p> <p>4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm). Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo.</p> <p>5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina.</p> <p>6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro).</p> <p>7.- Pruebas de funcionamiento.</p> <p>8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>
9	CAMARA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	BIOBASE	BSC-1500IA2-X	BSC15AA21020874	532210730037	<p>CUARENTENA</p> <p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad.</p> <p>2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos.</p> <p>2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos.</p> <p>Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire.</p> <p>2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire.</p> <p>2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno.</p> <p>3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Pre Filtro y Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire.</p> <p>4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular</p>

						<p>el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm).Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo.</p> <p>5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina.</p> <p>6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro).</p> <p>7.- Pruebas de funcionamiento.</p> <p>8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>
10	CAMARA DE FLUJO LAMINAR	TELSTAR	AH-100	17929	532215730012	<p>LAB. PRO CITRUS (EDIFICIO ANTIGUO)</p> <p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad.</p> <p>2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos.</p> <p>2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos.</p> <p>Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire.</p> <p>2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire.</p> <p>2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno.</p> <p>3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Pre Filtro y Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire.</p> <p>4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm).Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo.</p> <p>5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina.</p> <p>6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro).</p> <p>7.- Pruebas de funcionamiento.</p> <p>8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>

CABINAS DE BIOSEGURIDAD DE LABORATORIOS DE LA UNIDAD DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO DE SANIDAD VEGETAL

	CABINA DE BIOSEGURIDAD	LABCONCO	LOGIC +	131285295 E	532210730010	<p>LABORATORIO DE BACTERIOLOGIA</p> <p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad.</p> <p>2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos.</p> <p>2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos.</p> <p>Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire.</p> <p>2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire.</p> <p>2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno.</p> <p>3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire.</p> <p>4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego</p>
--	------------------------	----------	---------	-------------	--------------	---

1						<p>se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm). Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo.</p> <p>5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina.</p> <p>6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro).</p> <p>7.- Pruebas de funcionamiento.</p> <p>8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>
2	CABINA DE BIOSEGURIDAD	LABCONCO	LOGIC + 30241111	191286233 A	S35236 - 2023	<p>LABORATORIO DE MICOLOGIA</p> <p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad.</p> <p>2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos.</p> <p>2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos.</p> <p>Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire.</p> <p>2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire.</p> <p>2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno.</p> <p>3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire.</p> <p>4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm). Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo.</p> <p>5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina.</p> <p>6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro).</p> <p>7.- Pruebas de funcionamiento.</p> <p>8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>
3	CABINA DE BIOSEGURIDAD	LABCONCO	LOGIC + 30241111	191286234 A	S35232 - 2023	<p>LABORATORIO DE MICOLOGIA</p> <p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad.</p> <p>2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos.</p> <p>2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos.</p> <p>Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire.</p> <p>2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire.</p> <p>2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno.</p> <p>3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire.</p> <p>4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm). Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo.</p> <p>5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina.</p> <p>6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro).</p> <p>7.- Pruebas de funcionamiento.</p>

						<p>8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>
4	CABINA DE FLUJO LAMINAR	TELSTAR	BH - 100	18151	532215730005	<p>LABORATORIO DE MICOLOGIA</p> <p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad. 2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos. 2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos. Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire. 2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire. 2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno. 3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Pre Filtro y Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire. 4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm).Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo. 5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina. 6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro). 7.- Pruebas de funcionamiento. 8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>
5	CAMARA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	LABCONCO	3970425	121066201 C	532215730004	<p>LABORATORIO DE PRE PCR</p> <p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad. 2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos. 2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos. Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire. 2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire. 2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno. 3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Pre Filtro y Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire. 4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm).Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo. 5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina. 6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro). 7.- Pruebas de funcionamiento. 8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>

6	CAMARA DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	LABCONCO	3970425	121066200 C	532215730005	LABORATORIO DE PRE PCR	<p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad.</p> <p>2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos.</p> <p>2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos.</p> <p>Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire.</p> <p>2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire.</p> <p>2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno.</p> <p>3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire.</p> <p>4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm). Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo.</p> <p>5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina.</p> <p>6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro).</p> <p>7.- Pruebas de funcionamiento.</p> <p>8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>
---	------------------------------------	----------	---------	-------------	--------------	------------------------	--

CABINAS DE BIOSEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS DE LA UNIDAD DEL CENTRO DE CONTROL DE INSUMOS Y RESIDUOS TOXICOS – MICROBIOLOGIA DE LOS ALIMENTOS

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CODIGO PATRIMONI	LABORATO RIO	ACTIVIDADES
1	CABINA DE BIOSEGURIDAD TIPO II (CBS/AAA-01)	LABCONCO	3440827	091219623B	532210730009	Microbiología de los Alimentos de Origen Animal	<p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad.</p> <p>2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos.</p> <p>2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos.</p> <p>Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire.</p> <p>2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire.</p> <p>2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno.</p> <p>3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Pre Filtro y Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire.</p> <p>4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm). Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo.</p> <p>5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina.</p> <p>6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro).</p> <p>7.- Pruebas de funcionamiento.</p> <p>8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>

2	CABINA DE BIOSEGURIDAD TIPO II (CBS/AAA-02)	LABCONCO	3460827	121167728B	532210730031	Microbiología de los Alimentos de Origen Animal	<p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad.</p> <p>2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos.</p> <p>2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos.</p> <p>Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire.</p> <p>2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire.</p> <p>2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno.</p> <p>3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Pre Filtro y Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire.</p> <p>4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm). Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo.</p> <p>5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina.</p> <p>6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro).</p> <p>7.- Pruebas de funcionamiento.</p> <p>8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>
3	CABINA DE BIOSEGURIDAD TIPO II (CBS/AAA-03)	LABCONCO	3460827	121066017B	532210730030	Microbiología de los Alimentos de Origen Animal	<p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad.</p> <p>2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos.</p> <p>2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos.</p> <p>Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire.</p> <p>2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire.</p> <p>2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno.</p> <p>3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Pre Filtro y Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire.</p> <p>4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm). Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo.</p> <p>5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina.</p> <p>6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro).</p> <p>7.- Pruebas de funcionamiento.</p> <p>8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>
	CABINA DE BIOSEGURIDAD TIPO II (CBS/AAV-04)	LABCONCO	3440827	121066014C	532210730015	Microbiología de los Alimentos de Origen	<p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad.</p> <p>2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos.</p> <p>2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos.</p> <p>Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire.</p> <p>2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de</p>

4						<p>aire. 2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno. 3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Pre Filtro y Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire. 4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm). Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo. 5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina. 6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro). 7.- Pruebas de funcionamiento. 8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>
5	CABINA DE BIOSEGURIDAD TIPO II (CBS/AAV-05)	LABCONCO	3440827	121066015C	532210730016	<p>Microbiología de los Alimentos de Origen Vegetal</p> <p>1.- Descontaminación de la Cabina de Bioseguridad. 2.- Desmontaje del equipo para el acceso a las partes internas, para realizar el mantenimiento de los sistemas Mecánicos, eléctricos y electrónicos. 2.1.- Mantenimiento y limpieza integral del Motor eléctrico generador de aire: se realizará la lubricación, se verificará el voltaje de llegada, el Meghado para verificar el aislamiento del motor, se reportará los valores obtenidos. Ajuste del Damping interno para regular el flujo de salida de aire. 2.2.- Se realizará la limpieza del panel de control, tarjetas electrónicas con limpia contacto, verificándose el funcionamiento de las tarjetas y los circuitos electrónicos y los sensores de flujo de aire. 2.3.- Se verificará los conectores, se ordenará el cableado eléctrico interno. 3.- Se suministrará, cambiará e instalará el Pre Filtro y Filtro HEPA, verificándose el sellado correcto y hermético del Filtro, que no presente fugas en la zona de filtración de aire. 4.- Se realizará el ajuste de los parámetros de funcionamiento de la Cabina: Medición del voltaje del motor a plena carga, medición del flujo del aire horizontal a la zona de trabajo, con un anemómetro realizando las mediciones y ajustes internos necesarios, para regular el flujo de salida de aire; luego se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm). Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo. 5.- Se realizará la prueba de humo con la finalidad de verificar la Laminaridad y dirección del flujo de aire en la Cabina. 6.- Prueba de aislamiento eléctrico y continuidad a tierra, suministro y cambio de lámpara UV, y lámpara de Luz Blanca, prueba de intensidad luminosa (Luz Blanca); Prueba de intensidad de ruido (con un decibelímetro). 7.- Pruebas de funcionamiento. 8.- Informe del estado actual del equipo y Protocolo de pruebas. Recomendaciones. (incluye reporte de las pruebas indicadas)</p>

NOTA: Se realizará la prueba de integridad del filtro con un Contador de Partículas, para medir las partículas (no deben pasar partículas mayores a 0.3 µm). Aquí se estará validando la calidad del aire en la zona de trabajo. **y/o prueba de Integridad de filtros HEPA sea realizada con fotómetro y generador de aerosol con partículas PAO. Para todas las cabinas de Bioseguridad¹⁵**

NOTA: Los instrumentos de medición a utilizar deben tener certificado de calibración vigente, para todas las Cabinas de Bioseguridad. El postor ganador de la buena pro deberá acreditar dicho certificado para la firma de contrato¹⁶

¹⁵ RESPUESTA A LA CONSULTA N° 02 DEL PARTICIPANTE: SCIENTIFIC SUPPLIES LAB EIRL

¹⁶ RESPUESTA A LA CONSULTA N° 03 DEL PARTICIPANTE: SCIENTIFIC SUPPLIES LAB EIRL



MINISTERIO DE AGRICULTURA



REG-ULO -25 Orden de trabajo - OT
 Requerimiento de Servicio

N° OT : Oct-20

Fecha:

(Para ser llenado por el Usuario: I, II, III)

I. DATOS DEL USUARIO		
1. Laboratorio / Area		2. Teléfono/Anexo
3. Ubicación		
II. DATOS DEL BIEN (EQUIPO, INSTALACION O AMBIENTE)		
4. Nombre del Equipo, Instalación o Ambiente		5. Código Patrimonial
6. Marca	7. Modelo	8. Serie
III. DATOS DE LA SOLICITUD (Solo para actividades No Programadas)		
9. Fecha de solicitud	10. Descripción del problema	11. Fecha de Conformidad
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(Para ser llenado por el Area de Mantenimiento: IV, V, VI, VII, VIII)

IV. DATOS DE DIAGNÓSTICOS Y PROGRAMACIÓN		
12. Diagnóstico de Falla		13. Tipo de falla
<input type="text"/>		Eléctrica <input type="checkbox"/>
<input type="text"/>		Mecánica <input type="checkbox"/>
<input type="text"/>		Electrónica <input type="checkbox"/>
<input type="text"/>		Operación <input type="checkbox"/>
<input type="text"/>		Otros <input type="checkbox"/>
14. Estado Inicial del Bien	Bueno <input type="checkbox"/>	Malo x Reparar <input type="checkbox"/>
	Regular <input type="checkbox"/>	Inoperativo x Reparar <input type="checkbox"/>
		Malo x Baja <input type="checkbox"/>
		Inoperativo x Baja <input type="checkbox"/>
15. Ejecutor de Mantenimiento	<input type="text"/>	16. Fecha Programada <input type="text"/>

V. DATOS DE GENERALES DE LA ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO				
17. Tipo Mantenimiento	18. Tipo de OT	19. Prioridad	20. Tipo de Atención	21. Tipo de equipamiento
Programado <input type="checkbox"/>	Preventivo <input type="checkbox"/>	Muy urgente <input type="checkbox"/>	RR.HH. Propios <input type="checkbox"/>	De Laboratorio <input type="checkbox"/>
Imprevisto <input type="checkbox"/>	Correctivo <input type="checkbox"/>	Urgente <input type="checkbox"/>	Serv. Mano de Obra <input type="checkbox"/>	Electromecanico <input type="checkbox"/>
Instalación <input type="checkbox"/>		Necesario <input type="checkbox"/>	Servicio a todo costo <input type="checkbox"/>	Instalaciones <input type="checkbox"/>
Otros: <input type="text"/>				Infraestructura <input type="checkbox"/>

VI. DATOS DE GENERALES DE LA EJECUCIÓN		
22. Actividades Ejecutadas		
N°	Descripción de la Actividad	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
23. Fecha de Inicio	<input type="text"/>	24. Hora de Inicio <input type="text"/>
25. Garantía (meses)	<input type="text"/>	28. Sin interrupción al servicio <input type="checkbox"/>
26. Fecha de Término	<input type="text"/>	27. Hora de Término <input type="text"/>
14. Estado Final del Bien	Bueno <input type="checkbox"/>	Malo x Reparar <input type="checkbox"/>
	Regular <input type="checkbox"/>	Inoperativo x Reparar <input type="checkbox"/>
		Malo x Baja <input type="checkbox"/>
		Inoperativo x Baja <input type="checkbox"/>

VII. DATOS DE LA MANO DE OBRA					
30. Descripción de Recursos Humanos					
N°	Codigo del personal	Nombre del Personal	Horas Hombre	Costo (S./.)	
				Horas H	Total
31. Total de Horas Hombre empleadas					

VIII. DATOS DE LOS REPUESTOS (Partes, Accesorios y Materiales)							
32. Descripción de Recursos Materiales							
N°	Código del Repuesto	Tipo de Adquisición	Nombre y Características Técnicas	Unid. Med.	Cant.	Costo (S./.)	
						Unitario	Total

Nota: En la Columna "Tipo de Adquisición" marcar letra según corresponda

Repuesto Adquirido por: Ejecutor E Almacén A Caja Chica C

(Para ser llenado por ULO: IX)

IX. DATOS DE COSTOS TOTALES			
33. Costo de Mano de Obra	34. Costo de Repuesto	35. Costos Varios	36. Costo total (33+34+35)

X. CONFORMIDAD DE AREA DE MANTENIMIENTO

Ejecutado por : (M) (ST)	Autorizado por :	VoBo Jefe de Mantenimiento

XI. CONFORMIDAD DE USUARIO

VoBo Especialista	VoBo Director

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p>Requisitos:</p> <p>RESPONSABLE DEL SERVICIO</p> <p>Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Biomédico y/o Ingeniero Electrónico, Colegiado; quien será el responsable del servicio de mantenimiento y el encargado de coordinar in situ con las áreas usuarias y el personal de Mantenimiento del SENASA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso el Título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <p>TECNICOS (02)</p> <p>02 Técnicos o Bachiller o Ingeniero en ingeniería electrónica y/o ingeniería química¹⁷ con experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento de equipos de laboratorio (de equipos iguales o similares características), equipos Biomédicos.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años</i> </div>

¹⁷ RESPUESTA A LA CONSULTA N° 01 DEL PARTICIPANTE: SCIENTIFIC SUPPLIES LAB E.I.R.L.

	<p><i>anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de (S/ 62,500.00 (Sesenta y dos mil quinientos y 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Se consideran servicios iguales o similares: Mantenimiento preventivo o correctivo de cabinas de bioseguridad y/o mantenimiento preventivo o correctivo de cabinas de flujo laminar vertical y/o mantenimiento preventivo o correctivo de cabinas PCR y/o mantenimiento preventivo o correctivo de campanas extractoras.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores</p>

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD DE LABORATORIOS DE LA SEDE CENTRAL Y SUB DIRECCIÓN DE CONTROL BIOLÓGICO, que celebra de una parte EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131373075, con domicilio legal en Av. La Molina N° 1915 La Molina, Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [029-2024-SENASA]** para la contratación de [MANTENIMIENTO DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD DE LABORATORIOS DE NIVEL CENTRAL Y SUB DIRECCIÓN DE CONTROL BIOLÓGICO], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD DE LABORATORIOS DE LA SEDE CENTRAL Y SUB DIRECCIÓN DE CONTROL BIOLÓGICO

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [PAGO ÚNICO], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [70 DÍAS CALENDARIO], el mismo que se computa desde [LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [PRESENTACIÓN DE CARTA FIANZA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE

REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2024-SENASA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2024-SENASA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibidem.

²⁶ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2024-SENASA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2024-SENASA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [mantenimiento de cabinas de bioseguridad en Laboratorios de la Sede Central y Sub Dirección de Control Biológico], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2024-SENASA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2024-SENASA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [029-2024-SENASA – Primera Convocatoria]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2024-SENASA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2024-SENASA – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2024-SENASA – PRIMERA CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2024-SENASA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2024-SENASA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2024-SENASA – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.